

RESEÑA DE LIBROS *

014.3

JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ: *El mito y la realidad en las disposiciones aclaratorias*. «Conferencias y Documentos». Madrid, CFyPF, 1965, 58 páginas.

Constituye esta publicación el texto de la conferencia inaugural del curso 1965-66 pronunciada en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

El autor, catedrático en la Universidad de Madrid y profesor titular

del Centro hace un punzante análisis que corresponde metodológicamente a la conveniencia de estudiar el Derecho administrativo tal como se produce en la realidad. De ahí la importancia del estudio de las fuentes del Derecho que ofrece aspectos nuevos desde esa perspectiva.

Tras unas consideraciones acerca de la explicación de las técnicas administrativas, que hay que encontrar fuera del propio ordenamiento en razones políticas muchas veces, el autor se enfrenta con el tema de las disposiciones aclaratorias.

Para llegar a una formulación precisa del problema hace un excursus histórico y así examina la novela 19

* Los libros reseñados en el texto figuran en la Biblioteca del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares.

de Justiniano y el problema de la interpretación auténtica, y el alcance y justificación de la retroactividad de las normas en el Derecho romano, canónico, en el Derecho de la Edad Moderna y en el que surge a consecuencia del movimiento codificador del siglo XIX. La conclusión del análisis es que debe distinguirse aclaración de retroactividad y que ésta ha de reservarse sólo para la ley formal.

Un capítulo es dedicado a las que denomina *falsas disposiciones aclaratorias*. Entre ellas cita: a) las *leyes repetitae* o reiteraciones de normas con idéntico contenido; b) los reajustes de normas, como consecuencia de reformas introducidas en el ordenamiento; c) normas que traducen la defensa o la lucha por competencias entre órganos; d) las normas que tienen sólo efectos internos, reguladoras de la potestad doméstica; e) las correcciones de erratas del BOE.

Después de examinar la relación de las disposiciones aclaratorias con la sentencia, se dedica el último capítulo a la naturaleza y efectos de dichas disposiciones. Las normas aclaratorias deben estar sujetas a los siguientes principios: a) *identidad de rango* (ha de emanar del mismo órgano que dictó la aclarada); b) *irretroactividad* (la retroactividad *ipso iure* es un mero atavismo); c) *respeto a las resoluciones que hayan reconocido o creado derechos*; d) *adherencia y unidad* (la norma aclaratoria y la aclarada constituyen una); e) *publicación* (es necesaria porque se trata de una norma).

La disposición aclaratoria ha de distinguirse fundamentalmente de la disposición interpretativa. En aquélla no debe haber innovación jurídica, al contrario de lo que sucede en

la segunda. Conviene que la doctrina—concluye el autor—saque a la luz las corruptelas y concretamente en este caso haga ver que no deben introducirse novedades jurídicas con el subterfugio de normas meramente aclaratorias.

El estudio está lleno de citas concretas de disposiciones y sentencias que apoyan en cada momento las afirmaciones que se hacen.—J. L. M.

TOMÁS ZAMORA RODRÍGUEZ: *La Presidencia del Gobierno en Francia*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1965, 215 pp.

El tema de la Presidencia del Gobierno en Francia es el objeto de este estudio, y para abordarlo es preciso conocer el sentido de las relaciones entre los poderes legislativo y ejecutivo a lo largo de la evolución histórica del derecho político francés.

La figura del presidente del Consejo de Ministros es de origen consuetudinario y comienza a perfilarse con la III República. A partir de 1877 se experimenta una necesidad de coordinación y control, cuya adecuación práctica tiene lugar con la guerra de 1914. Inicialmente, el presidente del consejo se configura como un ministro más, *primus inter pares*, hacia el cual van desplazándose, poco a poco, las atribuciones del presidente de la república. Cuando la evolución se consuma, el presidente del consejo se ha convertido en el verdadero jefe del poder ejecutivo.

Con la IV República esta situación toma carta de naturaleza. El presidente del consejo es el hallazgo, *l'enfant trouvé du régime*. Auténtico jefe del ejecutivo y líder de la mayoría parlamentaria, su fuerza po-

lítica choca con el pluripartidismo imperante y con la omnipotencia de la asamblea nacional. Innovación de la IV República es el referendo de los actos del presidente del consejo, manifestación del principio de solidaridad ministerial. La estructura del Gobierno se traduce en una organización política y una organización administrativa, cuyas funciones son esencialmente de coordinación.

Con la V República queda consagrada la preeminencia del poder ejecutivo sobre el legislativo. El centro de gravedad del sistema se traslada al presidente de la república cuya significación es la de un árbitro de la nación, colocado por encima de las luchas políticas y capaz de intervenir con éxito en los momentos críticos del país. Sus atribuciones son de enorme amplitud.

El primer ministro queda ahora en situación de inferioridad: es un administrador general que dirige la acción del gobierno, es responsable de la defensa nacional y asegura la ejecución de las leyes. Sus atribuciones, vagas y escasas, resultan mediatizadas casi siempre por el supremo y omnipotente presidente de la república.

El poder legislativo radica en el Parlamento, cuyas dos cámaras quedan equiparadas. La asamblea nacional es fácilmente dominada por el Gobierno, aunque las relaciones entre el ejecutivo y el legislativo mantienen un equilibrio, en el cual las facultades decisorias del Gobierno vienen contrapesadas por su responsabilidad ante el Parlamento, si bien con ciertas limitaciones.

Todo ello obliga a concluir que el actual régimen francés es una democracia parlamentaria—no otra cosa

significa el equilibrio entre los dos poderes políticos—y, por otra parte, a afirmar la necesidad de la presidencia del consejo y, dentro de ella, de una secretaría general del Gobierno, lo suficientemente tecnificada para que pueda controlar la labor del Gobierno con toda efectividad.—
F. O.

PHILLIPPE LAMOUR: *L'Aménagement du territoire. Principes, Elements et Moyens*. «Les Editions de l'Espagne». París, 1964, 72 pp.

La ordenación, el acondicionamiento del territorio es el problema fundamental de Francia. En veinte años, la población se ha elevado de 45 a 53 millones, a lo que hay que añadir la inmigración, la reincorporación de los franceses de colonias y la libre circulación de personas previstas por el Tratado de Roma. Es necesario, pues, crear un millón de puestos de trabajo en 1965 y dos antes de 1970. Frente a ello, Francia sufre un desequilibrio económico y demográfico creciente; la mayor parte del país está insuficientemente desarrollada en relación con la Comunidad Económica a la que pertenece.

La experiencia muestra que el desarrollo económico debe ser el resultado de un esfuerzo colectivo dentro del marco de las estructuras preexistentes. La acción del desarrollo comporta:

a) La definición del cuadro natural: el desequilibrio entre la parte nordeste, sudoeste y la región parisina debe corregirse estableciendo vías de comunicación rápidas, compensando irregularidades del clima

mediante sistemas de riegos, fomentando recursos energéticos más dinámicos que la hulla, cualificar a la mano de obra mediante enseñanzas técnicas.

b) La definición de un plan general de objetivos a largo plazo, que determinen las líneas generales de ordenación en cada uno de los grandes sectores.

c) La definición de métodos y medios e instituciones aptas para su consecución.

d) La definición de las condiciones de una cooperación efectiva.

El entramado urbano es insatisfactorio. Debe ser reorganizado, repartiéndolo entre ocho o nueve grandes capitales y ha de constituir un dato necesario para la ordenación de la actividad industrial, que deberá tener en cuenta el que las tres grandes zonas territoriales francesas comportan orientaciones diferentes.

La elaboración de planes y programas constituye el aspecto analítico previo a la intervención económica y sus métodos y medios de ejecución pueden ser diferentes a escala nacional que a escala regional. Los instrumentos jurídicos de ejecución deberán adaptarse a la naturaleza y rentabilidad de las acciones previstas en los programas de inversión, que serán confiados a sociedades de economía mixta, asociaciones interdepartamentales, sociedades inmobiliarias de rentabilidad normal, de carácter rural, de desarrollo regional industrial y a sociedades privadas.

Se subraya finalmente el carácter de requisito fundamental y previo de la reforma del régimen de bienes inmuebles, que constituye en la actualidad un obstáculo infranqueable a la ordenación del territorio.—J. O. M.

MANUEL VARELA PARACHE: *Organización Económica Internacional*. Madrid, Ariel, 1965, 324 pp.

Plantea el autor en la introducción del libro el problema del equilibrio internacional que no puede ser en la actualidad el que existía antes de 1914: hay que dar entrada en él a los países en vía de desarrollo. Esto implica un reajuste que debe llevar a unos países a sacrificar intereses en beneficio de otros.

En tanto esta solidaridad no sea un logro, la acción internacional equilibradora se concreta en el intento de lograr la liberación del comercio y de los pagos.

El autor estudia el tema, distinguiendo un plano mundial y otro regional. Así examina, en primer lugar, la gestación de la Carta de La Habana y del proyecto de creación de la Organización Internacional de Comercio, y en segundo lugar el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), y su evolución posterior caracterizada por un gran incremento de países firmantes que imponen una fuerte representación del mundo subdesarrollado. En cuanto a la liberación de pagos examina la política de acuerdos bilaterales del período posbélico, y los intentos de establecer un sistema multilateral en la convertibilidad; intentos concretados en los planes que representan Keynes y White en Bretton Woods. Concluye el capítulo, por un lado con un detenido examen del Fondo Monetario Internacional: fines, recursos, organización, administración y operaciones, y por otro, con un juicio crítico sobre el mismo, basado esencialmente en la desproporción entre

medios y fines del Fondo, y un análisis de su evolución posterior.

Por lo que se refiere a la liberación del comercio en el plano regional, la crisis de 1947 modifica la política americana y hace surgir la *Organización Europea de Cooperación Económica* (OECE), que es analizada en su estructura y su actividad respecto de: las restricciones cuantitativas—Código de liberación y excepciones—, la discriminación, el proteccionismo aduanero, el comercio de Estado, las exportaciones y las transacciones invisibles. Tras un juicio crítico basado en el carácter fragmentario de la liberación, y un examen de la liberación frente al área del dólar, concluye con la evolución de la OECE, su conversión en OCDE y objetivos que la inspiran. Para la liberación de pagos se constituye la *Unión Europea*, que daría paso, con la convertibilidad, al *Fondo Europeo de Pagos*.

En el capítulo IV se examinan los movimientos de factores de producción: mano de obra y capitales. La insuficiencia de inversiones privadas y el daño que las directas reporta a los países subdesarrollados han determinado su sustitución por la inversión pública. Se estudia seguidamente el *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento* e instituciones complementarias surgidas ante su insuficiencia: la *Corporación Financiera Internacional* y la *Asociación de Desarrollo Internacional*. En apéndice contiguo analiza el Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico. La segunda parte de este capítulo se dedica a los fenómenos de integración.

La actividad de la *Comunidad Económica Europea del Carbón y del Acero* y sus instituciones son amplia-

mente estudiadas; tras referirse a su aspecto social concluye con un juicio crítico sobre la misma, su producción, nivel de competencia... A continuación se analiza la *Comunidad Económica Europea*: creación, fundamentos, libre competencia y circulación de productos, trabajo, capitales y servicios, y armonización de las políticas económicas y sociales de los países firmantes. Tras la descripción de sus instituciones concluye con un juicio crítico en conexión con el Área del Comercio Libre y sus más importantes problemas: definición y control del origen de las mercancías, eliminación de tarifas aduaneras y restricciones cuantitativas, cláusulas de salvaguardia y reglas de competencia.

En apéndice contiguo se analiza la evolución del Mercado Común, especialmente en lo referente a la política agrícola de la comunidad y a su posibilidad de ampliación. Acaba este capítulo con dos apéndices más relativos a la Asociación Europea de Libre Comercio y a los intentos de integración en Hispanoamérica.

En el capítulo V bajo el epígrafe «Otros organismos internacionales» se analiza multiplicidad de ellos de acuerdo con la conocida clasificación de Tinbergen según las necesidades que vinieron a satisfacer; cabe destacar el *Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas*, la *Organización para la Alimentación y la Agricultura*, el *Pool Verde* y los acuerdos internacionales sobre determinadas mercancías.

La obra se completa con una serie de textos por los que se regulan los organismos internacionales económicos.—C. V. L.

GEORGE KATONA: *Análisis psicológico del comportamiento económico*. Madrid, Rialp, 1965, 474 pp.

Este libro es un estudio de las motivaciones psicológicas en las actitudes económicas tanto de los consumidores como de los empresarios. Para Katona, los procesos económicos tienen una relación inmediata con las actitudes humanas; relación que no ha sido suficientemente atendida por los técnicos y especialistas y que constituye el objeto principal de su análisis.

La psicología y la economía son dos ciencias distintas pero de indudable relación. El estudio sobre las formas de esta relación es el propósito concreto del profesor de Michigan. El libro de Katona está dirigido tanto al lector general como al especializado o experto. Se dirige más a la

comprobación, al estudio práctico del comportamiento económico, que a confirmar o negar formulaciones de la teoría económica.

El libro está dividido en cinco partes. En la primera se realiza un enfoque general del problema de las relaciones entre la psicología y las ciencias económicas. La segunda se refiere al consumidor, su comportamiento y actitudes respecto del ahorro y del consumo. La tercera es un análisis del comportamiento empresarial; distintas motivaciones y decisiones sobre la producción y la inversión. En la cuarta se estudian las fluctuaciones económicas, actitudes de la inflación y de los ciclos económicos y política económica. La quinta y última parte está dedicada a los métodos de investigación, concretamente a las encuestas económico-psicológicas.—L. N.